



Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Suceptibles de Mejora

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

1003 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUC-TURA SOCIAL ESTATAL (FISE) SECRETARÍA DE BIENESTAR

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción Ll, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla: 33 fracción II de la Lev Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los **Documentos Rectores y Programas Presupuestarios** de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.





SECRETARÍA DE BIENESTAR

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Fondo:

Fondo	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal	Instancia
Evaluado		evaluado	Evaluadora
1003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Impacto	2018	Grupo Editorial y de Investigación Polaris, S.A. de C.V. (Polaris Group)

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones

2019 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FISE » Informe Final de Resultados FISE



Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

la modernización de la Administración Pública Estatal mejora de los programas con base en las recomendahacia una Gestión para Resultados y con ello la crea- ciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluación de valor público, la Dirección de Evaluación esta- dora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de bleció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento contribuir a la mejora de los programas públicos y fora los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las talecer el ciclo presupuestario. evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

n el marco de la Nueva Gestión Pública y co- Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, opormo parte de la implementación de una estra- tunidades, debilidades y amenazas identificadas en la tegia integral que impulsa la consolidación de evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la

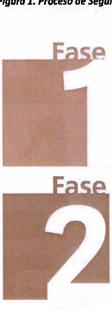
> Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



Establecimiento del proceso de Seguimiento de los ASM

- Revisión y/o Actualización del Mecanismo para el Sequimiento a los ASM.
- Identificación y selección de los ASM derivados de los hallazgos. y recomendaciones de las Evaluaciones practicadas en 2019.
- Captura de los ASM en el Sistema ASPEC.



Análisis y clasificación de los ASM

- Análisis y valoración de los ASM por parte de los ejecutores. de los recursos.
- Clasificación de dichos aspectos por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad.
- Establecimiento de la postura de las Dependencias o Entidades responsables de los programas evaluados.



Elaboración del Documento Institucional de Trabajo

- Definición de los compromisos, actividades, productos, plazos de ejecución e implementación de los ASM.
- Formalización de dichos aspectos a través de un Documento Institucional, por las Dependencias o Entidades y la Dirección de Evaluación de la SPF.



Publicación y difusión

- Integración de una Base de Datos con los ASM y entrega a la unidad administrativa de la SPF responsable de la programación y presupuestación.
- Publicación del Documento Institucional de Trabajo, a través de las páginas electrónicas oficiales correspondientes.



Seguimiento

- Implementación de las mejoras por parte de las áreas responsables.
- Compilación y entrega de los avances y evidencias documentales que confirmen la implementación de los ASM.
- Valoración del cumplimiento de las mejoras por parte de la Dirección de Evaluación de la SPF.



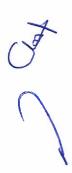
SECRETARÍA DE BIENESTAR

El proceso referido dio inicio con el envío de usua- sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subrio y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los secretaría de Egresos de la Secretaría de Planea-Enlaces Institucionales de Evaluación, con el pro- ción y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados pósito de que los ASM sean analizados y clasifica- por las Dependencias y Entidades sean considerados, para su posterior formalización.

verificación de las acciones que se establecieron Estatal. en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

dos en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la efi-Por último, el proceso considera el seguimiento y ciencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública



POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Impacto efectuada en 2019 al 1003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Coordinadora General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar (SB), designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SB.329-2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FISE. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 7 de las 10 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la SB, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, la persona a cargo de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la SB, proporcio-

- nará la evidencia que sustente dichas mejoras en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la SB deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FISE, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a Jos veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaria de Planeación y Finanzas

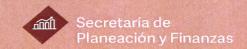
Secretaría de Bienestar

Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

Alba Leonila Méndez Herrera
Coordinadora General de Planeación,
Seguimiento y Evaluación





1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

S	ecretaría de Bienestar										
No	ASM		ontribuye de manera especifica, en la mejora de alguno e los principales procesos gestión del fondo Federal?		¿Es viable la implementación del ASM?		¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Proridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda que los ejecutores del Fondo elaboren un padrón de beneficiarios, cuyos componentes contemplen unidades diferenciadas para la identificación de insumos, acciones, sujetos beneficiados, tipos de apoyo, entre otros, con una actualización permanente	Si	Se acepta, toda vez que la elaboración de un padrón es una obligación establecida en líneamientos	Si	Se cuenta con personal capacitado que realiza visitas continuas a las Zonas de Atención Prioritaria del Estado en los municipios del Estado	i	Se acepta, toda vez que la elaboración de un padrón es una obligación establecida en lineamientos	Alto	Institucional	procedimientos de las UA responsables o documento similar. 1. Acción:Las	1. Dependencia/Entidad:Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda. 2. Dependencia/Entidad:Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Vivienda
2	Se sugiere que los ejecutores del FISE, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, establezcan mecanismos de verificación de información, similar a las atribuciones que realizaba el "Agente de Desarrollo Local", a fin de comprobar los avances y resultados de los proyectos o programas financiados con el Fondo	Si	Se Acepta, toda vez que las actividades de seguimiento y evaluación deben existir en todo programa. Además las reglas de operación establecen a los Agentes de Bienestar Microregional	Si	Se Acepta, toda vez que las actividades de seguimiento y evaluación deben existir en todo programa. Además las reglas de operación establecen a los Agentes de Bienestar Microregional	i	Se acepta, toda vez que en los Lineamientos Fais 2020 toda vez que las actividades de seguimiento y evaluación deben existir en todo programa. Además las reglas de operación establecen a los Agentes de Bienestar Microregional	Medio	Institucional	Acción:Se podrá considerar la contratación en caso de ser necesario derivado que las unidades responsables cuentan con personal que realiza funciones de verificadores Inicio:24/04/2020 Fin:04/12/2020 Productos/Evidencias:Actas de seguimiento	Dependencia/Entidad:Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda Dependencia/Entidad:Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Directora de Vivienda
	Se recomienda a la Secretaría de Bienestar que, complemente los mapas de pobreza con estrategias de vinculación ciudadana para identificar las carencias sociales de determinadas zonas geográficas. Así, se atendería a la población con un mayor número de carencias sociales y en las que no se identifican impactos significativos, en la mejora de su calidad de vida.	Si	Se acepta, toda vez que contar con una guía gráfica ayudará a tomar determinaciones necesarias para el programa	Si	es viable, toda vez que contar con una guía gráfica ayudará a tomar determinaciones necesarias para el programa	i	Se realiza mapeo con la identificación de las principales carencias	Medio	Institucional	1. Acción:Se haran los mapeos necesarios para la identificación de carencias Inicio:24/04/2020 Fin:04/12/2020 Productos/Evidencias:Mapeo actualizados	Dependencia/Entidad:Secretaria de Bienestar Unidad Administrativa:Directora de Vivienda Dependencia/Entidad:Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda
4	Se recomienda que la Secretaría de Bienestar integre la cartera de proyectos acorde a las necesidades de las ZAP, así se agilizaría su gestión, implementación, monitoreo y evaluación, al ser reconocidos por la población beneficiaria	Si	Se acepta, toda vez que tanto la cartera de proyectos, como los proyectos implementados deben ser acorde a as necesidades locales	Si	Es viable, toda vez que tanto la cartera de proyectos, como los proyectos implementados deben ser acorde a as necesidades locales	i	Se integró cartera de proyectos	Alto	Institucional	Acción:Cartera de Proyectos integrada con anticipación, acorde las necesidades de las ZAP's Inicio:24/04/2020 Fin:04/12/2020 Productos/Evidencias:Cartera de Proyectos acorde a las necesidades de las ZAP's	1. Dependencia/Entidad:Secretaria de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Vivienda 2. Dependencia/Entidad:Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Servictos Básicos en la Vivienda

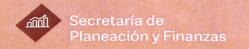




1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

Secretaría de Bienestar						
No ASM	¿Contribuye de manera especifica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Proridad	Acción	Responsable /
Se sugiere que los ejecutores del Fondo realicen diagnósticos específicos a nivel estatal de las temáticas que se atienden a través del FISE, para fortalecer la focalización y la definición de los proyectos que se implementen en la entidad.	Si Se acepta, toda vez que dichos diagnósticos si se elaboran, y son acordes con el plan Estatal de Desarrollo	Se acepta, toda vez que dichos diagnósticos si se elaboran, y son acordes con el plan Estatal de Desarrollo	Los diagnosticos se elaboran basados en datos estadísticos publicados por la Secrearia de Bienestar y CONEVAL	Medio	1. Acción:Los diagnosticos de la Entidad en los diferentes rubros son tomados encuenta, a fin de retomar la información cuantitativa y cualitativa de la situación del estado para la atención de carencias de la población. Inicio:24/04/2020 Fin:04/12/2020 Productos/Evidencias:Diagnósticos de los Pp 1. Acción:Los Diagnósticos de los Pp en los que la Secretaría de Bienestar es responsable y son financiados con recurso FISE, se actualizarán y se complementarán con información (cuantitativa y cualitativa) del Estado de Puebla. Inicio:24/04/2020 Fin:04/12/2020 Productos/Evidencias:Diagnósticos de los Pp de la Secretaría de Bienestar que serán sujetos de financiamiento FISE en 2021. 1. Acción:Los Diagnósticos de los Pp en los que la Secretaría de Bienestar es responsable y son financiados con recurso FISE, se actualizarán y se complementarán con información (cuantitativa y cualitativa) del Estado de Puebla. Inicio:24/04/2020 Fin:04/12/2020 Productos/Evidencias:Diagnósticos de los Pp de la Secretaría de Bienestar que serán sujetos de financiamiento FISE en 2021.	Dependencia/Entidad:Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda Dependencia/Entidad:Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Vivienda
Se recomienda que los ejecutores del FISE incluyan mecanismos de participación ciudadana en el proceso de elaboración y seguimiento de los Pp, para dar cumplimiento la rendición de cuentas y transparencia del programa, así como medir la satisfacción de los beneficiarios.	Se acepta, toda vez que los mecanismos de participación Si ciudadana se encuentran normados y se llevan a cabo, por lo que deberá implementarse su publicación.	Se acepta, toda vez que los mecanismos de participación ciudadana se encuentran normados y se llevan a cabo, por lo que deberá implementarse su publicación.	Se hace participe a los beneficiarios de los programas con la finalidad de dar la certeza de la entrega de apoyos sociales	Alto	1. Acción:Se integran los Comité de Contraloria Social Inicio:24/04/2020 Fin:04/12/2020 Productos/Evidencias:Actas de comité	Dependencia/Entidad:Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Vivienda Dependencia/Entidad:Secretría de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda
Se recomienda que los ejecutores del Fondo, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, generen un documento normativo estandarizado, que especifique las atribuciones y responsabilidades de las dependencias y entidades de la APE, así como de los operadores de cada uno de los Pp que son financiados con el FISE.	Toda vez que especificar las obligaciones y atribuciones de Si cada participante del programa generaría mayor claridad en N la operación	La operación y forma en que se opera este programa se encuentra determinado en Reglas de operación o lineamientos generado por la Secretaria de Bienestar Federal, por lo que cualquier documento que determine atribuciones y responsabilidades debe provenir de ellos.	No El documento tendría que ser generado por la Secretaria de Bienestar Federal			
Se recomienda a la Secretaría de Bienestar, en coordinación con la SPF, que durante el proceso de planeación de los recursos del FISE, se analice la posibilidad de fortalecer la inversión de recursos en infraestructura de comunicación y transportes para fomentar la movilidad y conectividad de la población geográficamente marginada.	El propósito de este programa es la construcción de obras de infraestructura básica, principalmente orientadas hacia No electrificación, agua potable y saneamientos, entre algunos otros que se encuentran especificados en las reglas de operación	El propósito de este programa es la construcción de obras de infraestructura básica, principalmente orientadas hacia electrificación, agua potable y saneamientos, entre algunos otros que se encuentran especificados en las reglas de operación	Implicaría la falta a los lineamientos y propósitos para los No cuales es creado el programa, que es la infraestructura social basica			





1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Secretaría de Bienestar

No ASM	¿Contribuye de manera especifica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Clasificación del ASM upissay	Responsable
Se recomienda que los ejecutores del FISE, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, generen un documento normativo estandarizado, en favor de la aplicación normativa, institucional y operativa de los programas, a través de la coordinación con las dependencias y entidades involucradas. Lo anterior, a fin de no acotar su distribución a un subconjunto que no contemple la totalidad de la población objetivo, y garantizar que todos los individuos en esta tengan la misma probabilidad de ser beneficiados con los recursos del Fondo.	con el garantizar que todos los individuos de la población	No, porque cualquier otro documento distinto al Plan Estatal de Desarrollo, y a los Lineamientos del programa, tendría que ser generado a nivel federal	Existen lineamientos estatales y federales que especificanla forma en que debe llevarse a cabo cada etapa de la aplicación, es decir, reglas de opreración federal del fondo, reglas de operación estatales específicos para cada programa que se genera con dichos fondos, lineamientos de seguimiento a los programas de bienestar y lineamientos para la generación de padrones de beneficiarios.		
Se recomienda que la Secretaría de Bienestar genere un análisis de compatibilidad con otros programas y acciones enfocados a la pobreza y carencias sociales, a fin de garantizar la acción conjunta y evitar duplicidades, permitiendo redefinir la política social en México.	Se acepta, toda vez que evitar la duplicidad de beneficiarios Si dentro del mismo programa, así como la duplicidad de programas es una obligación ya establecida	Si, toda vez que evitar la duplicidad de beneficiarios dentro Si del mismo programa, así como la duplicidad de programas es una obligación ya establecida	Se podrá consultar con delegaciones federales y municipios para conocer si existe compatibilidad con sus programas en el Estado. Sin embargo esta actividad la podra dar a conocer quien otorga el recurso.	1. Acción:Se analizará la aplicación de los recursos del FAIS (FISE y FISMDF) a nivel municipal, así como el realizado por las Dependencias y Entidades de la APE, a fin de evitar duplicidades en la atención de una misma población objetivo. Inicio:28/11/2020 Fin:26/02/2021 Productos/Evidencias:Documento que especifique el análisis realizado y los resultados, así como las acciones a realizar.	